

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado, velar por sus servidores públicos una vez la edad y los problemas de salud imposibilitan realizar trabajo productivo alguno para poder costearse los gastos de manutención;

CONSIDERANDO: Que el señor **MODESTO ARÍSTIDE REYES MOREL**, ha desempeñado diversas funciones públicas en los treinta años de servicio público entre los cuales están: Profesor durante 9 años, Ex diputado y Ex sindico;

CONSIDERANDO: Que el señor **SÓCRATES HUMBERTO MATÍAS PÉREZ**, ha desempeñado diversas funciones públicas en más de 20 años en el servicio público, entre los cuales se encuentra Inspector de Rentas Internas y otras posiciones;

CONSIDERANDO: Que el señor **MODESTO ARÍSTIDE REYES MOREL**, no cuenta con los recursos económicos necesarios que le permitan subsistir con dignidad sus años de vejez;

CONSIDERANDO: Que el señor **MODESTO ARÍSTIDE REYES MOREL**, presto sus servicios en las aulas por más de 30 años ininterrumpidos;

CONSIDERANDO: Que dado el alto costo de la vida, tan ilustre Educador, está atravesando por una precaria situación económica por sus problemas de salud;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se conceden sendas Pensiones mensuales Civiles del Estado de (RD\$30,000.00) Treinta Mil Pesos, a favor de los señores **MODESTO ARÍSTIDE REYES MOREL** y **SOCRATES HUMBERTO MATÍAS PÉREZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los

Proy. de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$30,000.00 (treinta mil pesos) a favor de los señores MODESTO 2 ARISTIDE REYES MOREL Y SOCRATES HUMBERTO MATIAS PÉREZ

veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

nc